



GRUPO DE CONTRATOS



MEMORANDO

OGC-2026-000093

Para: Doctora

CANDELARIA VANESSA ROMERO PEREZ
ASESOR
DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE TURISMO

De: COORDINADOR GRUPO DE CONTRATOS
Asunto: Notificación inicio ejecución Notificación de inicio de ejecución de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales.
Fecha: Bogotá D.C, 22 de abril de 2026

Respetada Doctora, reciba un cordial saludo.

De manera atenta, me permito comunicarle su designación como supervisora de los contratos que se relacionan a continuación, los cuales fueron perfeccionados y cumplen con los requisitos de legalización para su ejecución:

# DE CONTRATO	NOMBRE	OBJETO	FECHA PERFECIONAMIENTO	FECHA DE LEGALIZACIÓN
---------------	--------	--------	------------------------	-----------------------

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

GRUPO DE CONTRATOS

GC-025-2026	JUAN SEBASTIÁN GALVIS RODRÍGUEZ	Desarrollar análisis jurídicos y consolidar insumos técnicos orientados al fortalecimiento de los procesos institucionales relacionados con los requerimientos ciudadanos y de control que involucren al Viceministerio de Turismo, incluyendo la identificación de riesgos normativos, la sistematización de información relevante y el acompañamiento en la articulación con las áreas y entidades competentes, con el fin de apoyar el cumplimiento de los compromisos institucionales derivados de dichos procesos.	14/01/2026	14/01/2026
GC-042-2026	ANA MARIA TAMAYO CATICA	Revisar y analizar los aspectos jurídicos asociados a los programas, proyectos y acciones de la Dirección de Calidad y Desarrollo Sostenible del Turismo, garantizando la aplicación uniforme de la normativa y el fortalecimiento de la seguridad jurídica en la gestión sectorial.	15/01/2026	16/01/2026
GC-043-2026	LIZETH CAROLINA DIAZ RANGEL	Fortalecer jurídicamente las actuaciones transversales del Viceministerio de Turismo, mediante la revisión, análisis y armonización de documentos e instrumentos de carácter jurídico, contractual y administrativo, garantizando la aplicación uniforme de la normatividad y la coherencia de los criterios jurídicos institucionales.	14/01/2026	19/01/2026

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

GRUPO DE CONTRATOS

GC-048-2026	JUAN PABLO BENITEZ GONZALEZ	Realizar el seguimiento jurídico a los compromisos establecidos en sentencias judiciales relacionadas con el sector turismo, garantizando su cumplimiento, articulación interinstitucional y la elaboración de los reportes e informes requeridos.	17/01/2026	20/01/2026
GC-068-2026	WILDER BERNAL LOPEZ	Realizar la revisión jurídica de los documentos y actuaciones contractuales del Viceministerio de Turismo, asegurando el cumplimiento de los principios de la contratación estatal, la mitigación de riesgos legales y la correcta aplicación de la normativa vigente.	19/01/2026	21/01/2026
GC-146-2026	SHIRLY CAROLINA ESCOBAR AGUILERA	Gestionar las actuaciones jurídicas relacionadas con el Congreso de la República y demás entes de control, mediante la preparación y revisión de respuestas, conceptos y documentos requeridos, garantizando la oportunidad y solidez jurídica de la información remitida por el Viceministerio de Turismo.	18/01/2026	20/01/2026
GC-205-2026	RICARDO ALARCON LOZANO	Elaborar y analizar instrumentos jurídicos, proyectos normativos y conceptos legales relacionados con la gestión del Viceministerio de Turismo, asegurando su coherencia con el marco normativo sectorial y la política pública de turismo.	20/01/2026	22/01/2026

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

GRUPO DE CONTRATOS

GC-206-2026	RAFAEL GERMAN ARIZA MARTINEZ	Articular con entidades públicas y privadas la gestión estratégica del clima de inversión para el sector turismo, incluyendo la atención y acompañamiento a inversionistas extranjeros, el análisis del marco normativo aplicable y la elaboración de conceptos técnicos relacionados con la inversión extranjera en el sector turístico.	23/01/2026	26/01/2026
GC-250-2026	GONZALO TOMAS ARZUZA TORRADO	Ejecutar el seguimiento técnico y administrativo de los proyectos y recursos bajo la competencia de la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción, mediante el apoyo a la supervisión, asegurando el cumplimiento de procedimientos, la verificación de avances y la evaluación de resultados conforme a las metas del Plan Sectorial de Turismo.	23/01/2026	2/02/2026
GC-277-2026	ALEXANDER ANTONIO FLOREZ WILCHES	Gestionar los procesos técnicos y metodológicos para la construcción y formulación del Plan Sectorial de Turismo 2026-2030, conforme a lo establecido en la Ley 300 de 1996, la Ley 1558 de 2012 y la Ley 2068 de 2020.	25/01/2026	2/02/2026
GC-328-2026	ISABELLA PATRICIA HOYOS IRIARTE	Gestionar actuaciones jurídicas relacionadas con los proyectos y procesos de infraestructura turística, garantizando la correcta aplicación de la normatividad vigente y la trazabilidad de las obligaciones jurídicas derivadas.	25/01/2026	2/02/2026

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

GRUPO DE CONTRATOS

Los antecedentes de la mencionada contratación reposan en el Grupo de Contratos, es pertinente aclararle que en el software de contratación del Ministerio y en la plataforma transaccional SECOP II, encontrará los documentos necesarios para el trámite de las cuentas.

Ahora bien, a continuación, encontrarán algunas recomendaciones importantes que deberán ser tenidas en cuenta en desarrollo de sus actividades como Supervisor de los contratos o convenios suscritos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo:

1. Recuerde que, el contratista deberá realizar y completar el curso virtual **“Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción”** del Departamento Administrativo de la Función Pública disponible en el link:

<https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad>

Para lo cual allegará la constancia de participación y asistencia completa que emite la D.A.F.P., al supervisor contractual para el **trámite del primer pago de honorarios**, de igual forma, se deberá cargar la constancia en módulo de contratistas para el trámite del primer pago del contrato por parte de central de cuentas del Ministerio.

2. Para la elaboración y presentación de informes de Supervisión, es importante que tenga en cuenta lo dispuesto en el artículo 31 “Informes de Supervisión e interventoría del Manual de contratación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo vigente.
3. Cada uno de los pagos que se generen durante el plazo de ejecución del contrato, deberá gestionarse a través de la plataforma transaccional SECOP II en el ítem correspondiente a plan de pagos, a la cual podrá ingresar a través de www.colombiacompra.gov.co. Así como los demás aspectos relacionados con la ejecución contractual, de conformidad con la guía para la gestión contractual y los tutoriales de Colombia Compra Eficiente.

<https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/3235/22987/Seguimiento%20a%20la%20ejecución%20contractual>.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

GRUPO DE CONTRATOS

De igual forma, el supervisor contractual debe garantizar la publicación de los documentos de ejecución del contrato en la plataforma electrónica SECOP II que permitan evidenciar el seguimiento y vigilancia al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Lo anterior, sin perjuicio de adelantar los trámites respectivos en la plataforma interna de contratos.

Así mismo, Previo a la realización del trámite de cada pago al contratista, el supervisor deberá verificar y consultar que la persona natural o jurídica con quien se suscribe el contrato estatal, no se encuentre incurso en causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Constitución Política o en la ley, adjuntando los correspondientes soportes de las consultas realizadas ante la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y Policía Nacional de Colombia. Estas consultas también deberán ser publicadas en la plataforma electrónica del SECOP II y/o plataforma interna de contratos de la entidad, como documento soporte al pago.

4. En caso de requerirse la modificación de la persona designada como supervisor, el jefe de la Dependencia solicitante de la Contratación remitirá al ordenador del gasto una comunicación en la que sugiera el cargo del funcionario que podría asumir la supervisión del contrato, para que efectúe la correspondiente designación actualizando los datos del supervisor en el aplicativo in house denominado Athenea – Gestión Contratos del MINCIT y SECOP II.
5. Una vez vencidos los términos de las garantías establecidas en el contrato, deberá informarlo al Grupo de Contratos, con el fin de que se lleve a cabo la "CONSTANCIA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE" de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3., del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior en caso de que aplique.
6. La evaluación del proveedor conforme al procedimiento de interventoría o supervisión CÓDIGO: BS-PR-004 es documento soporte del último informe de supervisión, por lo cual éste también debe ser cargado y publicado en los documentos de ejecución del contrato en SECOP II, siguiendo el formato BS-FM-052.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

GRUPO DE CONTRATOS

Conforme lo establecido en el estudio previo que soporta la contratación y el numeral 1 "Información General" del contrato electrónico en SECOP II, **NO** procede la liquidación del contrato.

Por último, es importante que tenga en cuenta que el no cumplimiento de las obligaciones como supervisor de un contrato, podrá acarrear sanciones disciplinarias establecidas en la Ley 1952 de 2019 o la que haga sus veces.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.

Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JANET PILAR RODRIGUEZ GUERRERO

Copia interna:

LINA PAOLA PINEA LLANOS - CONT - CONTRATISTA
KAREN LORENA GARCIA RIVERA - CONT - CONTRATISTA
ALDO JUNIOR PATIÑO BUSTAMANTE - CONT - CONTRATISTA
JOHANA PAOLA JIMENEZ VALERO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO
JENNYFER DAYHANA VELEZ ROBLEDO - SECRETARIO EJECUTIVO

Folios: 7

Anexos:

Nombre anexos: GUIA APROBACION DE PAGOS EN SECOP II.pdf

Elaboró: JENNYFER DAYHANA VELEZ ROBLEDO

Aprobó: JANET PILAR RODRIGUEZ GUERRERO

"El contenido de esta comunicación perderá su confidencialidad si se imprime, porque su integridad y autenticidad solo será verificable electrónicamente mediante la verificación y validación de los mecanismos PKI digitales con los que fue originados (Firma Digital)"

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21